



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

000286



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 58-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 23 de Junio de 2015.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**Visto:** En Sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2015, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para que los productores agrarios de Santiago de Chuco puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, han asumido compromisos y obligaciones para que los productores agrarios de Santiago de Chuco puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Estando a lo aprobado en la Sesión de Concejo de fecha 07 de mayo de 2015 y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, con el objeto que los productores agrarios de Santiago de Chuco puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, al señor Alcalde, Víctor Primitivo Luján Chero, la suscripción del Convenio, en uso de las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local - DIPDEL, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
DR. VÍCTOR LUJÁN CHERO  
ALCALDE